

2002-PCM de 5 de junio de 2002, Decreto Supremo N° 002-2004 DE/SG de 26 de enero de 2004 y sus modificatorias;

Estando a lo recomendado por el señor General de Ejército Comandante General del Ejército y lo acordado con el señor Ministro de Defensa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio, del 15 al 19 de noviembre de 2010, al General de Brigada EP Hugo Antonio CORNEJO VALDIVIA, identificado con CIP N° 110023800 y DNI N° 04413156 y al Coronel EP César Augusto ORBEGOZO MEDINA, identificado con CIP N° 119045800 y DNI N 43464345, para que participen en la XXXVII Conferencia Bilateral de Inteligencia entre los Ejércitos de Bolivia y Perú a realizarse en la ciudad de La Paz - Bolivia.

**Artículo 2º.**- El Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, efectuará el pago de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasaje aéreo: Lima - La Paz (Bolivia) - Lima (en clase económica)**  
US\$ 1,100.00 x 2 personas

**Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA)**  
US\$ 31.00 x 2 personas

**Viáticos**  
US\$ 200.00 x 2 personas x 5 días

**Artículo 3º.**- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1º, sin exceder el total de días autorizados.

**Artículo 4º.**- El personal comisionado con la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario de su retorno al país, presentará un informe detallado ante el Titular del Sector, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 5º.**- La presente Resolución Suprema, no dará derecho a exoneraciones ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6º.**- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y por el señor Ministro de Defensa.

Regístrate, comuníquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de Educación

JAIME THORNE LEÓN  
Ministro de Defensa

557142-11

## ECONOMIA Y FINANZAS

**Aprueban contratación de asesores legales externo y local para operación de endeudamiento público interna y/o externa**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**  
Nº 530-2010-EF/75

Lima, 18 de octubre de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas

tiene previsto realizar una operación de endeudamiento público interna y/o externa;

Que, para tal fin, se requiere contratar los servicios de un estudio de abogados que ejerza en Nueva York y de un estudio de abogados que ejerza en la ciudad de Lima, para que brinde asesoría legal en la citada operación de endeudamiento;

Que, entalsentido, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, seleccionó a SIMPSON THACHER & BARTLETT LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York, y, de otro lado, al estudio Hernández y Cia. Abogados de la ciudad de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 033-2006-EF y su modificatoria;

Que, de acuerdo con el numeral 6.6 del artículo 6º del procedimiento indicado en el considerando precedente, se requiere aprobar la referida contratación y autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, a suscribir, en representación del Ministerio, los contratos respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 033-2006-EF y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Apruébase la contratación de SIMPSON THACHER & BARTLETT LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York como asesor legal externo, y del estudio HERNÁNDEZ & CÍA ABOGADOS del Perú, como asesor legal local, para los fines descritos en la parte considerativa de esta norma legal.

Dichas contrataciones se efectuarán con cargo a las previsiones presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 2º.**- Autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los contratos de locación de servicios que permitan implementar lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución ministerial.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas

557140-1

**Establecen monto y características de la novena colocación de Bonos Soberanos a que se refiere el D.U. N° 040-2009**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
Nº 014-2010-EF/75.01

Lima, 18 de octubre de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Urgencia N° 040-2009, y sus modificatorias, se aprobó la emisión interna de bonos soberanos hasta por S/. 2 600 000 000.00 (DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a ser efectuada en uno o varios tramos, durante el trienio 2009-2011 cuyo destino es financiar proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, con cargo al monto total autorizado por el citado Decreto de Urgencia, a la fecha se han colocado Bonos Soberanos por la suma de S/. 1 505 000 000.00 (Mil Quinientos Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Artículo 1º del referido Decreto de Urgencia, mediante los Decretos Supremos N°s 113, 129, 126, 127, 133, 143, 157, 161, 162, 172, 173, 174, 175, 190, 191, 194, 198, 218, 219, 220, 221, 229, 232, 233, 234, 235, 236, 246, 252, 253, 254, 265, 280, 281, 282, 283, 294, 295, 307, 308 y 309-

2009-EF; así como los Decretos Supremos N°s 007, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 082, 083, 085, 128 y 167-2010-EF, se autorizaron los tramos de emisión de bonos soberanos para financiar los proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el acotado Decreto de Urgencia dispone que, mediante resolución directoral de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se fijarán el monto, la fecha de colocación y las características especiales del instrumento a ser emitido;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y su modificatoria, el Decreto de Urgencia N° 040-2009 y sus modificatorias, y los Decretos Supremos mencionados en el tercer considerando de esta norma legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** La novena colocación de los Bonos Soberanos con cargo a los tramos autorizados por los Decretos Supremos mencionados en el tercer considerando de la presente resolución, será hasta por S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES). Dicha colocación será efectuada a través de la subasta del Bono Soberano 12FEB2042.

Para la colocación de los Bonos Soberanos indicados en el citado tercer considerando, se aplicará lo establecido en el "Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno", aprobado por el Decreto Supremo N° 183-2004-EF, salvo por lo establecido en los ítems I, II y III del literal b) y en el literal e) del numeral 3 del dicho Reglamento, conforme se dispone en el Artículo 3º de los Decretos Supremos N°s 113, 129, 128, 127, 133, 143, 157, 161, 162, 172, 173, 174, 175, 190, 191, 194, 199, 218, 219, 220, 221, 229, 232, 233, 234, 235, 236, 246, 252, 253, 254, 255, 280, 281, 282, 283, 294, 295, 307, 308 y 309-2009-EF; y los Decretos Supremos N°s 007, 018, 017, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 082, 083, 085 y 128-2010-EF; así como en el Artículo 4º de los Decretos Supremos N°s 039 y 157-2010-EF.

**Artículo 2º.** La colocación a que se refiere el artículo precedente, se instrumentará a través de la respertura del Bono Soberano 12FEB2042, cuyas características son las siguientes:

- Emisor	: La República del Perú
- Moneda	: Nuevos Soles
- Valor nominal de cada bono	: S/ 1 000,00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- Mecanismo de colocación	: Subasta única a través del sistema DATATEC
- Participantes de la subasta	: Creadores de Mercado designados por la Resolución Ministerial N° 007-2010-EF/76
- Modalidad de subasta	: Holandesa
- Variable a subastar	: Precio del bono
	El precio a subastar no incluirá los intereses corridos generados por cada bono
- Fecha de subasta	: 20 de octubre de 2010
- Fecha de liquidación	: 21 de octubre de 2010
- Negociabilidad	: Libremente negociables
- Representación	: Mediante anotación en cuenta en el registro contable de CAVALI S.A. ICLV
- Pago del principal e intereses	: A través de CAVALI S.A. ICLV Los pagos se realizarán según el cronograma que se describe en el Anexo de la presente Resolución Directoral
- Denominación	: Bonos Soberanos 12FEB2042
- Código ISIN	: PEP01000C4L7
- Número	: SB12FEB42
- Fecha de vencimiento	: 12 de febrero de 2042
- Monto de colocación	: Hasta por un monto de S/ 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de interés	: 6,85 % nominal anual fija, base 30/360
- Cupón semestral	: S/ 34,25
- Monto a pagar	: El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio del bono fijado en la subasta más los intereses corridos generados por cada bono adjudicado
- Intereses corridos	: Por el número de días transcurridos entre la fecha de pago del último cupón y la fecha de liquidación del bono

- Redención	: Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital
- Monto en Circulación	: Actualmente están en circulación 2 002 300 unidades del bono que se respertura

Regístrate, comuníquese y publique.

**BETTY SOTELO BAZÁN**  
Directora General  
Dirección Nacional del Endeudamiento Público

**ANEXO**

**CRONOGRAMA DE PAGO**

**BONOS SOBERANOS 12FEB2042**

Cupón	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 2	12-Feb-11	Sábado	14-Feb-11	Lunes
Cupón 3	12-Ago-11	Viernes	12-Ago-11	Viernes
Cupón 4	12-Feb-12	Domingo	13-Feb-12	Lunes
Cupón 5	12-Ago-12	Domingo	13-Ago-12	Lunes
Cupón 6	12-Feb-13	Martes	12-Feb-13	Martes
Cupón 7	12-Ago-13	Lunes	12-Ago-13	Lunes
Cupón 8	12-Feb-14	Miércoles	12-Feb-14	Miércoles
Cupón 9	12-Ago-14	Martes	12-Ago-14	Martes
Cupón 10	12-Feb-15	Jueves	12-Feb-15	Jueves
Cupón 11	12-Ago-15	Miércoles	12-Ago-15	Miércoles
Cupón 12	12-Feb-16	Viernes	12-Feb-16	Viernes
Cupón 13	12-Ago-16	Viernes	12-Ago-16	Viernes
Cupón 14	12-Feb-17	Domingo	13-Feb-17	Lunes
Cupón 15	12-Ago-17	Sábado	14-Ago-17	Lunes
Cupón 16	12-Feb-18	Lunes	12-Feb-18	Lunes
Cupón 17	12-Ago-18	Domingo	13-Ago-18	Lunes
Cupón 18	12-Feb-19	Martes	12-Feb-19	Martes
Cupón 19	12-Ago-19	Lunes	12-Ago-19	Lunes
Cupón 20	12-Feb-20	Miércoles	12-Feb-20	Miércoles
Cupón 21	12-Ago-20	Miércoles	12-Ago-20	Miércoles
Cupón 22	12-Feb-21	Viernes	12-Feb-21	Viernes
Cupón 23	12-Ago-21	Jueves	12-Ago-21	Jueves
Cupón 24	12-Feb-22	Sábado	14-Feb-22	Lunes
Cupón 25	12-Ago-22	Viernes	12-Ago-22	Viernes
Cupón 26	12-Feb-23	Domingo	13-Feb-23	Lunes
Cupón 27	12-Ago-23	Sábado	14-Ago-23	Lunes
Cupón 28	12-Feb-24	Lunes	12-Feb-24	Lunes
Cupón 29	12-Ago-24	Lunes	12-Ago-24	Lunes
Cupón 30	12-Feb-25	Miércoles	12-Feb-25	Miércoles
Cupón 31	12-Ago-25	Martes	12-Ago-25	Martes
Cupón 32	12-Feb-26	Jueves	12-Feb-26	Jueves
Cupón 33	12-Ago-26	Miércoles	12-Ago-26	Miércoles
Cupón 34	12-Feb-27	Viernes	12-Feb-27	Viernes
Cupón 35	12-Ago-27	Jueves	12-Ago-27	Jueves
Cupón 36	12-Feb-28	Sábado	14-Feb-28	Lunes
Cupón 37	12-Ago-28	Sábado	14-Ago-28	Lunes
Cupón 38	12-Feb-29	Lunes	12-Feb-29	Lunes
Cupón 39	12-Ago-29	Domingo	13-Ago-29	Lunes
Cupón 40	12-Feb-30	Martes	12-Feb-30	Martes
Cupón 41	12-Ago-30	Lunes	12-Ago-30	Lunes
Cupón 42	12-Feb-31	Miércoles	12-Feb-31	Miércoles
Cupón 43	12-Ago-31	Martes	12-Ago-31	Martes
Cupón 44	12-Feb-32	Jueves	12-Feb-32	Jueves
Cupón 45	12-Ago-32	Jueves	12-Ago-32	Jueves
Cupón 46	12-Feb-33	Sábado	14-Feb-33	Lunes
Cupón 47	12-Ago-33	Viernes	12-Ago-33	Viernes
Cupón 48	12-Feb-34	Domingo	13-Feb-34	Lunes
Cupón 49	12-Ago-34	Sábado	14-Ago-34	Lunes
Cupón 50	12-Feb-35	Lunes	12-Feb-35	Lunes
Cupón 51	12-Ago-35	Domingo	13-Ago-35	Lunes
Cupón 52	12-Feb-36	Martes	12-Feb-36	Martes
Cupón 53	12-Ago-36	Martes	12-Ago-36	Martes
Cupón 54	12-Feb-37	Jueves	12-Feb-37	Jueves
Cupón 55	12-Ago-37	Miércoles	12-Ago-37	Miércoles
Cupón 56	12-Feb-38	Viernes	12-Feb-38	Viernes

Cupón	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 57	12-Ago-38	Jueves	12-Ago-38	Jueves
Cupón 58	12-Feb-39	Sábado	14-Feb-39	Lunes
Cupón 59	12-Ago-39	Viernes	12-Ago-39	Viernes
Cupón 60	12-Feb-40	Domingo	13-Feb-40	Lunes
Cupón 61	12-Ago-40	Domingo	13-Ago-40	Lunes
Cupón 62	12-Feb-41	Martes	12-Feb-41	Martes
Cupón 63	12-Ago-41	Lunes	12-Ago-41	Lunes
Cupón 64 + Principal	12-Feb-42	Miércoles	12-Feb-42	Miércoles

556606-1

## INTERIOR

### Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1039-2010-IN

Lima, 18 de octubre de 2010

VISTO

La solicitud de renuncia de fecha 28 de setiembre de 2010, señor Abogado Telmo Jaime Barba Urefia en el cargo de confianza de Asesor II, Nivel F-5 del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0490-2010-IN de fecha 20 de Mayo de 2010, se designó al señor Abogado Telmo Jaime Barba Urefia en el cargo de confianza de Asesor II, Nivel F-5 del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior;

Que, el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo descrito en el considerando precedente;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29334 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2007-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Abogado Telmo Jaime Barba Urefia en el cargo de confianza de Asesor II, Nivel F-5 del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior, dándole las gracias por los servicios prestados.

Regístrate, comuníquese y publique.

FERNANDO BARRIOS IPENZA  
Ministro del Interior

557139-2

## JUSTICIA

### Disponen la reducción de tasas registrales en diversos rubros correspondientes al Registro de Predios y al Registro de Personas Jurídicas

#### DECRETO SUPREMO Nº 017-2010-JUS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º de la Ley N° 26366 crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP como organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema nacional de los Registros Públicos, con personalidad jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú dispone que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo, en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo;

Que, de acuerdo al artículo 58º de la Constitución Política del Perú, en una economía social de mercado, corresponde al Estado orientar y promover el desarrollo del país, y actuar, entre otros, en la prestación de los servicios públicos; siendo que, resulta necesario dictar medida de promoción con el objetivo de facilitar el clima de negocios en el Perú, de tal forma que se mejore el nivel de competitividad y ubicación del país en el ranking "Doing Business", indicador de medición del clima de negocios a nivel mundial;

Que, mediante los Decretos Supremos N°s. 37-94-JUS y 017-2003-JUS se aprobaron las tasas registrales para el Registro de Predios y para el Registro de Personas Jurídicas, respectivamente;

Que, resulta necesario dictar medidas promocionales orientadas a facilitar el acceso al registro de los propietarios de predios, así como para promover la formalización de

### Aceptan renuncia y designan Director General de la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1040-2010-IN

Lima, 18 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0606-2009-IN se designó al señor General EP ® Luis Bandini Izquierdo,

en el cargo público de confianza de Director General de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio del Interior, Nivel F-5;

Que, resulta conveniente aceptar la renuncia presentada por el Director General de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; Ley N° 29334, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2005-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia del señor General EP ® Luis BANDINI IZQUIERDO, al cargo público de confianza de Director General de la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio del Interior, Nivel F-5, dándole las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Designar al señor abogado Telmo Jaime BARBA UREÑA en el cargo público de confianza de Director General de la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio del Interior, nivel F-5.

Regístrate, comuníquese y publique.

FERNANDO BARRIOS IPENZA  
Ministro del Interior

557139-2